



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

San Juanito- Meta, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO. Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
RADICADO. 50 686 40 89 001 2023 00031 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: BOBADILLA ALFEREZ LUZ MARINA

De los documentos allegados con la demanda, resulta a cargo del demandado unas obligaciones claras, expresas y exigibles de cancelar determinadas sumas de dinero.

Reunidos como se encuentran los requisitos de los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la demandada, BOBADILLA ALFEREZ LUZ MARINA, domiciliada en la Finca San marcos Vereda del Candelaria en el Municipio de San Juanito - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$22.000. 000.00), por concepto del capital contenido en el pagare No. 045426100004784 de la obligación No 725045420086222, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$4.183. 240.00), desde el día 18 de mayo de 2022 al 08 de agosto de 2023, a la tasa DTF + 7.0 puntos E.A.

3. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, desde el día 09 de agosto de 2023 y hasta el pago total de la obligación, a una tasa equivalente al máximo legal permitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.



Rama Judicial
Distrito Judicial de Villavicencio - Meta
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

SEGUNDO: Notifíquese al demandado en la forma indicada en el artículo 291 y ss del Código general del Proceso.

Se le reconoce personería a la Doctora CAROLINA CORONADO ALDANA, quien actúa como apoderado del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

CARLOS FRANCISCO DÍAZ JIMENEZ
JUEZ